

EN CONCON, 06 SEP 2021

**VISTO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 Y 107 del Reglamento.
- D. La Ley N° 20.730, Ley del Lobby, artículo 4 Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Certificado de Disponibilidad N° 311 de fecha 30.08.2021 emitido por el Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$ 10.300.000 que se debe imputar a la cuenta 22 06 001 denominada Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones.
- F. Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 18.08.2021 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-57-IN21 de Mercado Publico.
- G. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 30 de agosto del 2021 con providencia del Sr. Alcalde.

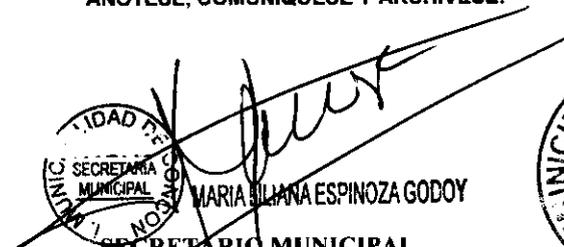
**CONSIDERANDO:**

Que "el municipio no cuenta con profesional del área con la especialización" para desarrollar las materias de mantención, instalación y reparación de baño alcaldía, muro exterior, comedor y oficina Alcaldía, por lo que se requiere la prestación de un servicio especializado ya que se requiere con suma urgencia que se proceda a la reparación por las condiciones sanitarias deficientes que se encuentran trabajando los funcionarios en las dependencias ya individualizadas precedentemente.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, RUT N° [REDACTED] en las funciones de **MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE BAÑO ALCALDÍA, MURO EXTERIOR, COMEDOR Y OFICINA ALCALDÍA**. El servicio tendrá un valor de \$ 10.299.474 impuesto incluido.
- 2.- Que, antes de la suscripción del contrato se debe entregar boleta de garantía, la que debe ser ingresada a través de oficina de partes dirigida a Dirección de Administración y Finanzas, quién deberá a su vez la remitirla mediante oficio a Tesorería Municipal para los efectos de su custodia, debiendo informar cuando ello suceda, a las Direcciones de Asesoría Jurídica, Obras Municipales y Secretaría de Planificación Municipal.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales de nuestra comuna a fin de designar Inspector Técnico de Obra (ITO) , efectuándolo mediante decreto alcaldicio para supervigilar y recepción los servicios especializados.
- 4.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato, además de verificar la existencia de las boletas de garantías correspondientes, antes de la firma del Alcalde.
- 5.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 6.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/ML/EG/EAG/VCF/vcf  
Distribución:

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE  
EUGENIO SAN ROMAN  
COURBIS  
Firmado digitalmente por  
EUGENIO SAN ROMAN  
COURBIS  
Fecha: 2021.09.06 09:13:00  
-05'00'

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones. **EUGENIO SAN**
3. Asesoría jurídica. **ROMAN**
4. DOM. **COURBIS**
5. Tesorería.
6. DAF.
7. Administrador Municipal.
8. SECPLAC.

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.09.06  
09:13:26 -05'00'